

Boletín de actualización

AÑO: 2018

MES: Enero

“Requerimientos para presentar medidas de desempeño de la gerencia. El Consejo consideró si todas las medidas de desempeño de la gerencia (MDG) deben presentarse en los estados financieros o si esta presentación debe limitarse a los que se incluyen en el informe anual.”





TABLA DE CONTENIDO

CONSEJO DEL IASB.....	3
Requerimientos para presentar medidas de desempeño de la gerencia.	3
Presentación de la participación en asociadas y negocios conjuntos.	5
Instrumentos de capital con rendimientos complejos.....	6
Préstamos de genéricos (commodities).	7
Tasa después de impuestos para valor razonable.	8
Deterioro de crédito mercantil.	8
Revisión post implementación de la NIIF 13, Medición del Valor Razonable.	9



CONSEJO DEL IASB

El Consejo del IASB lleva a cabo su junta mensual el 24 y 25 de enero. Los principales temas tratados fueron:

Requerimientos para presentar medidas de desempeño de la gerencia.

El Consejo consideró si todas las medidas de desempeño de la gerencia (MDG) deben presentarse en los estados financieros o si esta presentación debe limitarse a los que se incluyen en el informe anual. El Staff considera que sólo deben considerarse las que se incluyen en el informe anual, pues están en un conjunto de información que esta públicamente disponible y pueden ser auditadas. Esto aumentaría la confianza del inversionista en la información provista por la MDG. Sin embargo, la gerencia puede obviar esto, presentando la información fuera del informe anual, pero estarían bajo presión de usuarios y reguladores que cuestionarían por qué no se presentan en el informe anual. El Staff pide al Consejo que prescriba que todas la MDG se presenten en los estados financieros y que se identifique aquellas que no provienen de las NIIF.

El Consejo estuvo de acuerdo con estas propuestas; sin embargo, pidió al Staff aclarar qué se entiende por medidas definidas en las NIIF; si son subtotales o cifras que se obtienen de otras prescritas por NIIF. También pidió al Staff definir qué se entiende por medidas de desempeño clave.

En la junta del Consejo de diciembre se acordó tentativamente que las MDG que no se presenten como un subtotal normal del estado de resultados deben ser conciliadas a éste. Se discutió en esta junta si la conciliación debería ser al pie del estado o en las notas. Se acordó finalmente que sea en las notas para no darle un estatus de partidas requeridas por NIIF a las MDG.



El Staff también recomendó que si se presentan las MDG en un subtotal del estado de resultados o en las notas, debe seguirse lo indicado en el párrafo 85A de la NIC 1, Presentación de Estados Financieros, en cuanto a que el subtotal debe ser de partidas reconocidas y nombradas de acuerdo con las NIIF, que se entienda lo que esa línea significa, que sea consistente de periodo a periodo y que no se le dé más prominencia que a otros subtotales. Los consejeros consideraron que no deben imponerse restricciones específicas a las MDG, pues ya en la NIC 1, Presentación de los Estados Financieros, hay bastantes restricciones.

El Staff también recomendó que se pida explicar por qué la MDG provee el punto de vista de la gerencia, cómo fue determinada y por qué, un resumen de cinco años con dicha explicación y si hay un cambio, dar suficiente explicación para que los usuarios entiendan las razones del cambio y su efecto. Los consejeros estuvieron de acuerdo con lo propuesto por el Staff, excepto que no debe pedirse información por cinco años sino sólo dos.

El Staff también pidió considerar la interrelación de las MDG con la información por segmentos y que la conciliación con las MDG podría incluirse en la nota de segmentos. Sin embargo, la información de las MDG no necesariamente es similar a la de segmentos. Por ello, recomendó que las MDG no formen parte de la información por segmentos. Los consejeros consideraron que no debe prohibirse presentar la información de las MDG junto con la información por segmentos, excepto cuando por razones estructurales o de formato dicha información no encaje con la de segmentos, en cuyo caso debe conciliarse la información.

En cuanto a la interacción de requerimientos regulatorios existentes, se concluyó que los reguladores tendrán que modificar sus reglas cuando el Consejo termine el proyecto.

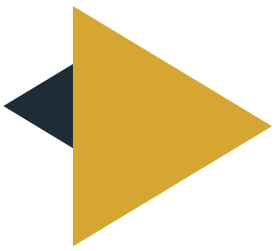


Presentación de la participación en asociadas y negocios conjuntos.

El Staff presentó el caso de si la participación en asociadas y negocios conjuntos debía presentarse en dos secciones distintas según si son parte integrante del negocio de la entidad o si sus resultados no están relacionados con éste. El Staff considera que hacer la separación sería útil para entender mejor dicha información. El Staff sugirió que se defina a una entidad integrada como aquella cuyas actividades forman parte de las de la entidad consolidada y son esenciales y fundamentales en la operación. Los consejeros estuvieron de acuerdo en separar la participación en resultados de asociadas y negocios conjuntos integrados y no integrados.

Se discutió dónde se presentarían, existiendo varias posibilidades. Una de ellas sería presentarla antes del ingreso o egreso de inversiones como un renglón separado, existiendo la posibilidad de añadir un subtotal y después el ingreso o egreso de otras inversiones. Otra presentación sería dentro del ingreso o egreso de inversiones, pero presentando ambas categorías por separado. El Staff recomienda presentarlo antes de los ingresos o egresos por inversiones añadiendo un subtotal. El Consejo estuvo de acuerdo con esta propuesta.

Para lograr lo anterior debe definirse qué características deberá reunir una asociada o negocio conjunto integral y los indicadores para identificarla y no permitir cambios de categoría a menos de que exista un cambio sustantivo en las operaciones de la asociada o negocio conjunto. Los consejeros expresaron dudas de cómo se podrían distinguir estas características. Muchos consejeros prefieren utilizar la definición propuesta de "ingreso o gasto de inversiones", que requiere que en esta categoría se incluya sólo la participación de entidades que generan un rendimiento por sí mismas,



independientemente de otros recursos de la entidad, o sea las no integradas. Por lo tanto, las integradas se presentarían fuera de esta categoría como antes se indica.

Instrumentos de capital con rendimientos complejos.

El Staff presentó las posibilidades para la presentación de un instrumento de capital con un rendimiento complejo. Estos son instrumentos cuya redención está sujeta a los recursos de la entidad, pero que se valuarían con una medida especial. Por ejemplo, un instrumento redimible en base a un índice de oro. En este caso la obligación del emisor está limitada al menor del valor razonable de las acciones comunes si no ejerce la opción de redención o al valor ligado al índice de oro si se ejerce la opción.

De acuerdo con el enfoque que se ha seguido al discutir la clasificación de instrumentos con características de pasivo y capital, si se requiere que el instrumento sea redimido en un momento dado distinto de la liquidación de la entidad y se especifica un valor determinado independientemente de los recursos de la entidad, se clasificaría como pasivo. Cuando la entidad no tiene la obligación de transferir un monto a una fecha determinada, se presentaría como capital. En tal caso no sería necesario revelar la característica de valor de redención.

El Staff contempló varias formas de presentación:

- a. Presentar el derivado implícito por separado, lo cual es complicado pues se requeriría presentar por separado en el capital los dos instrumentos y determinar el valor de cada uno de ellos;
- b. Si el valor del instrumento está “muy fuera del dinero”, se presentaría como pasivo; y
- c. Atribuir ingresos y gastos específicos a las distintas clases de capital.



El Staff recomienda que se obtenga retroalimentación de interesados en el tema, sobre la separación del derivado implícito y si la atribución de ingresos y gastos puede ayudar a proveer información que sea útil para determinar el valor de liquidación.

Los consejeros indicaron que están de acuerdo en que, si no debe transferirse un monto en una fecha determinada, sería un instrumento de capital. Sin embargo, la vicepresidente del IASB indicó que el ejemplo presentado por el Staff de bonos convertibles obligatoriamente no es correcto, pues si el monto a pagar es independiente de los recursos de la entidad sería un pasivo. Varios consejeros expresaron que no es claro el concepto de independencia de los recursos y de que los derechos no deben exceder los recursos de la entidad. La vicepresidente indicó que es necesario articular la interacción de los dos conceptos en el documento a discusión que se someterá sobre este tema.

Préstamos de genéricos (commodities).

El Comité de Interpretaciones analizó el tema de una situación particular de un préstamo de bienes genéricos y concluyó que éste sería un tema que requeriría establecer normatividad. El Staff está proveyendo al Consejo un panorama sobre estas transacciones que incluye las nuevas monedas digitales presentándole la diversidad de prácticas existentes para decidir en una junta futura si el tema debe añadirse a la agenda de investigación del IASB.

Actualmente, ninguna norma trata directamente estas transacciones y pueden aplicarse partes de distintas normas según la naturaleza de la transacción. Sin embargo, en transacciones más complejas no será nítida la aplicación de una u otra norma.

El crecimiento de las monedas digitales ha provocado una serie de peticiones al Consejo de normar el tema. Algunos países, como Japón, ya las admiten como moneda de pago legal y los dos mayores



mercados de derivados en el mundo manejan compras y ventas a futuro. Por lo tanto, el Staff considera que es urgente tratar el tema.

Los consejeros expresaron puntos de vista distintos sobre si debe incluirse en la agenda o no este proyecto así como su tamaño. El Presidente cuestionó la sustentabilidad de las monedas digitales y varios consejeros cuestionaron que la diversidad en la práctica ha llevado a usuarios de los estados financieros a tomar decisiones incorrectas, como para que el Consejo invierta recursos en dicho proyecto. La Vicepresidente indicó que es un tema urgente y que el Consejo no debería ignorarlo. El Presidente pidió al Staff contactar a reguladores para ver su punto de vista sobre la urgencia del proyecto y definir que otros temas tendrían que posponerse para darle cabida a este en la agenda. Asimismo, se considerará si algunas de las NIIF existentes podrían modificarse para tratar este tema.

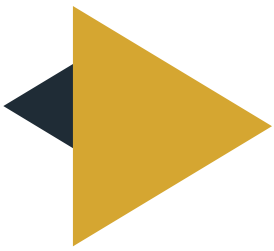
Tasa después de impuestos para valor razonable.

El Comité de Interpretaciones analizó una petición de eliminar el requisito de que para aplicar la NIC 41, Agricultura, se utilicen flujos de efectivo antes de impuestos y recomendó que en las próximas mejoras a las NIIF se proponga utilizar una tasa después de impuestos. El Staff indicó estar de acuerdo con la posición del Comité.

El Consejo estuvo de acuerdo en hacer una modificación a las normas afectadas.

Deterioro de crédito mercantil.

El Staff propone eliminar el requisito de utilizar datos antes de impuestos para calcular el valor en uso y que se eliminen las restricciones de excluir de los flujos de efectivo los reestructuras no comprometidas y las mejoras a los activos. Lo anterior se debe a que el valor de los activos es visto y entendido como un valor después de impuestos para reflejar el rendimiento para el inversionista.



Asimismo, es normal que las entidades estén llevando a cabo mejoras continuas a sus activos y las tengan en sus presupuestos, aun cuando no tengan compromisos al respecto.

Por lo tanto, el Staff recomienda que se elimine de la NIC 36, Deterioro del Valor de los Activos, el requisito de utilizar flujos de efectivo antes de impuestos. Asimismo, recomienda al Consejo considerar la posibilidad de que se incluyan en los flujos de efectivo futuros los resultantes de mejoras a los activos, así como los costos de mejorarlos.

El Consejo estuvo de acuerdo con la recomendación del Staff de utilizar flujos de efectivo después de impuestos, sin mucha discusión. El Consejo también estuvo de acuerdo en explorar si puede eliminarse el requisito de excluir flujos de efectivo de reestructuras no comprometidas y mejoras a los activos. A medida que avance la investigación de este segundo tema se decidirá si se emite un documento para discusión o propone un cambio con un borrador para auscultación. La mayoría de los consejeros expresaron respaldo en incluir esta partida. Se discutió incluir unos parámetros de qué reestructuras o mejoras se tomarían en cuenta, tales como los que se incluyan ya en presupuestos.

Revisión post implementación de la NIIF 13, Medición del Valor Razonable.

La revisión se llevó a cabo en dos vertientes. Una es la revisión de la literatura que se ha generado sobre este tema y otra con la retroalimentación recibida de la aplicación de la NIIF por los interesados. En esta junta el Staff pidió al Consejo evaluar el resultado de la literatura publicada por académicos.

La mitad de los académicos que intervinieron en la revisión son de Canadá y la mayor parte de la literatura analizada se refiere a datos de los EUA. La investigación indica que las revelaciones de nivel 3 son benéficas, pues restringen el uso de supuestos agresivos por la gerencia y dan más seguridad a los usuarios, que pueden juzgar mejor cómo es el proceso de hacer estimados por la gerencia. Por otra



parte, se incrementa la relevancia de la información ya que los estados financieros capturan información que es más relevante para los inversionistas. En general, los estudios muestran que los activos valuados a valor razonable son más relevantes y que los usuarios más sofisticados asignan mayor relevancia a los activos valuados a nivel 3.

En cuanto al tema del mejor y mayor uso, hay poca investigación. Sin embargo, varias entidades europeas resuelven la dificultad de su aplicación para activos no financieros focalizando el problema para poder administrarlo y en algunos casos subcontratando la valuación con valuadores externos. Los auditores encuentran que la valuación a valor razonable tiene retos importantes por la complejidad de los modelos subyacentes. Esto los lleva a confiar más en especialistas externos y a pedir una mayor revelación al cliente.

Uno de los principales problemas está en la aplicación de la IAS 41, Agricultura, para la cual no es complicado el uso de valores razonables del producto agrícola vendible, pero es muy complejo para valorar las plantas que los producen. Esto genera retos para inversionistas y acreedores al utilizar esta información.

En general, el uso de valores razonables ha incrementado los costos para procesar esta información y los honorarios de auditoría. Entre más se utilicen valores razonables (derivados, pensiones, activos no financieros) hay menos cobertura de la información por los analistas, por la especialización que se requiere.

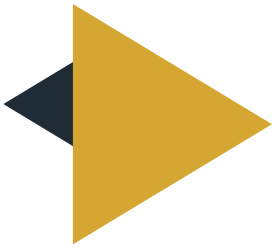
En cuanto a la retroalimentación recibida de preparadores y usuarios, las respuestas indican que la NIIF 13 funciona y ha cumplido su objetivo. Existen algunos problemas en áreas específicas, como determinar la unidad de cuenta de inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos que



están cotizados. ¿Es el valor de cada acción o la inversión en su conjunto? Aun cuando los usuarios prefieren el valor basado en cotizaciones, los preparadores prefieren que la unidad de medida sea la inversión en su conjunto. Por otra parte, los usuarios consideran que las revelaciones que pide la NIIF 13 son muy útiles; sin embargo, los usuarios piden mejoras adicionales, asegurando una agrupación adecuada y más revelaciones en nivel 2. En cambio, la mayoría de los preparadores consideran que los requerimientos son excesivos y algunos no son útiles. Los reguladores y auditores piensan igual que los preparadores y piden aumentar la utilidad sin reducir revelaciones. El área de mayor y mejor uso es de preocupación para los preparadores, quienes piden más guía sobre cómo aplicar el juicio y para medir activos biológicos e instrumentos de capital no cotizados.

En la segunda fase de la revisión post implementación, el Staff investigó en entidades financieras si hay una revelación voluntaria de análisis de sensibilidad para el nivel 3, pues los preparadores cuestionan su utilidad y es muy costosa su preparación. Esta revelación no es requerida por los USGAAP. El Staff encontró unos pocos casos de revelaciones en propiedades de inversión, pero ningún caso en entidades de los EUA, que están listadas.

En cuanto a si hay casos de que el mayor y mejor uso difiera del uso actual, algunos interesados indicaron que puede ser no apropiado para activos operativos, pues el valor que se les asignaría bajo el método residual puede ser nulo cuando se valúan dentro de un grupo de activos. Por otra parte, de una muestra de 60 entidades, el Staff sólo encontró un caso en que el mayor y mejor uso difiere del uso actual. En cuanto a la valuación de instrumentos financieros, se encontró que algunas entidades financieras sí incluyeron ajustes de valuación a los instrumentos financieros. Sin embargo, la calidad de estas mediciones varían según la sofisticación de la entidad y la disponibilidad de capacidad de valuación. Sólo la mitad de la muestra reveló en forma narrativa y con cifras el valor de los ajustes.



Los consejeros invirtieron mucho tiempo discutiendo la utilidad de las revelaciones de la NIIF 13, especialmente qué se puede hacer para reducir la frustración de los preparadores y alinear los intereses de éstos y de los usuarios. La discusión se centró en la utilidad del análisis de sensibilidad de datos no observables de nivel 3. Si esta revelación no se requiere por los USGAAP, varios consejeros cuestionaron su utilidad. Otro problema es que la utilidad del análisis de sensibilidad es muchas veces ocultada por la sobre agregación de información. Se discutió si sería conveniente preparar ejemplos, pero si el problema es de sobre agregación se recomendará utilizar el Documento de Práctica de Importancia Relativa, ilustrando cómo se aplica en el contexto de la NIIF 13.